



Resolución Viceministerial Nro. 130-2016-VMPCIC-MC

Lima, 29 SET. 2016

Vistos, la solicitud de fecha 23 de diciembre de 2015 presentada por el señor Santiago Vicente Castro Gutiérrez y el Informe N° 000247-2016/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2) del artículo 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece que *"Integran el Patrimonio Cultural de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unilateral o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos originarios, el saber y conocimientos tradicionales, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural"*;

Que, el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, establece que *"es función exclusiva de esta entidad realizar acciones de declaración, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación"*;

Que, el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC establece que la Dirección de Patrimonio Inmaterial es la unidad orgánica encargada de gestionar, identificar, documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar, promover, valorizar, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos, promoviendo la participación activa de la comunidad, los grupos o individuos que crean, mantienen y transmiten dicho patrimonio y de asociarlos activamente en la gestión del mismo. Depende jerárquicamente de la Dirección General de Patrimonio Cultural;

Que, con fecha 23 de diciembre de 2015 el señor Santiago Vicente Castro Gutiérrez solicita, al amparo de las normas vigentes, la declaratoria de la *Obra musical de Aurelio Paulino Beltrán Chamorro* como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Informe N° 000531-2016/DGPC/VMPCIC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural eleva al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales el Informe N° 000247-2016/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 19 de setiembre de 2016, emitido por la Dirección de Patrimonio Inmaterial, a través del cual se recomienda declarar la *Obra musical de Aurelio Paulino Beltrán Chamorro* como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, Aurelio Paulino Beltrán Chamorro nació el 2 de diciembre de 1894 en el pueblo de Masma, capital del distrito homónimo en la provincia de Jauja, departamento de Junín. Fue hijo de León Beltrán Soto y María Chamorro De la Cruz, así como nieto de



Clemente Beltrán Saavedra. Su abuelo combatió bajo el mando de Andrés Avelino Cáceres durante la campaña de la Breña y en el conflicto armado entre este último y Miguel Iglesias, defendiendo con éxito al pueblo de Masma en la batalla que tuvo lugar en la quebrada hoy conocida como *yawar jasha* o quebrada de sangre. Su padre, León Beltrán, fue un destacado artesano de zapatos que vendía en la ciudad de Jauja, llegando a ser convocado para conformar como socio fundador la *Sociedad Unión de Artesanos de Jauja* en 1890. Así mismo, el señor León Beltrán fue un reconocido músico en Masma interpretando el *clarinete requinto* que perteneciera previamente a su padre Clemente;

Que, Aurelio Beltrán fue el penúltimo de 6 hermanos. A la edad de 7 años quedó huérfano por el fallecimiento de su padre, heredando su *clarinete requinto*. Sin embargo, el primer instrumento que el joven Aurelio interpretaría durante su niñez serían un par de platillos, acompañando a bandas y orquestas típicas formadas por músicos de Masma y Jauja, quienes lo llevaban a sus presentaciones con el permiso de su madre. Esta actividad le permitió generar algunos ingresos para su hogar, pero también familiarizarse con relatos sobre la figura de su padre como clarinetista, lo que habría despertado su interés por aprender a tocar este otro instrumento;

Que, a los 13 años y con el apoyo de sus familiares Aurelio Beltrán fue inscrito en la *Sociedad Filarmónica*, centro de formación musical creado por destacados músicos de Masma que reunió a jóvenes de pueblos aledaños tales como Parco y Acolla. En este espacio logró perfeccionar su ejecución del *clarinete requinto* y aprendió a leer y escribir música. A la par con el colegio, el joven Aurelio siguió acompañando bandas y orquestas típicas, lo que le permitió aprender un amplio repertorio de huaynos, mulizas y otros géneros del valle del Mantaro. Al cumplir 18 años su práctica musical toma un giro significativo cuando deja el *clarinete requinto* y opta por el *clarinete soprano en si bemol* como su instrumento principal. Asimismo, empieza a transcribir en formato para banda y orquesta las melodías de huaynos y mulizas interpretadas a nivel local, así como valeses, marchas, pasacalles y pasodobles. Estas partituras habrían resultado de suma importancia para el aprendizaje musical de conjuntos locales, constituyendo hoy en día un valioso legado que forma parte del archivo documental de la familia Beltrán. Finalmente, es también en esta etapa cuando habría empezado su labor como compositor al escribir sus primeros huaynos y mulizas;

Que, en 1919 a la edad de 25 años, Aurelio Beltrán conformó junto con un grupo de músicos jaujinos la *Musa Jaujina*, agrupación que se incorporó al circuito local de fiestas tradicionales entre Junín y Pasco empleando un formato instrumental de arpa, guitarra, tinya, dos quenás, dos violines y clarinete en su instrumentación. La calidad de su interpretación además de la originalidad de su repertorio, el cual incluyó composiciones de sus propios miembros, la convirtieron en una de los conjuntos más reconocidos a nivel regional. Como tal, participa en el *Concurso de Música y Bailes Nacionales* de 1928, certamen artístico establecido un año antes como parte de la tradicional celebración de la Fiesta de San Juan en la Pampa de Amancaes. Según un relato de Jorge Basadre, la *Musa Jaujina* se habría presentado con el *baile de los segadores* junto a otras orquestas de Huánuco, Huancayo, Cerro de Pasco y Tarma;





Resolución Viceministerial

Nro. 130-2016-VMPCIC-MC

Que, el expediente presentado, así como el libro *Valle de Ilusiones, vida artístico musical del compositor Aurelio Paulino Beltrán Chamorro (1894-1978)* de William Ulises Beltrán Silva adjunto al mismo, señalan que al año siguiente Aurelio Beltrán habría vuelto a Lima para volver a participar en el *Concurso de Música y Bailes Nacionales*, esta vez con un elenco de danza interpretando la danza guerrera *Huajra Pucara*. En las mismas fuentes también se indica que habría obtenido el primer lugar en el certamen dentro de la región sierra, recibiendo un pergamino de reconocimiento y un premio en efectivo;

Que, luego de esto, Aurelio Beltrán se habría trasladado a la ciudad de Huancayo, donde retoma su actividad como director musical al formar la *Banda Popular de Masma* con músicos de su pueblo de origen. El nuevo conjunto gana la preferencia del público, destacando por el uso de un uniforme distintivo, la sonoridad particular del clarinete y la personalidad de su director. Es así que realizan viajes a diferentes pueblos y provincias de Junín, Pasco e inclusive Huancavelica, lo que le permite a Aurelio Beltrán popularizar los temas de su autoría a nivel de toda la región central del país. A partir de este punto, su trayectoria musical estará marcada por la formación de nuevas orquestas y bandas, especialmente en conjunto con sus hijos;

Que, en 1944 funda la *Rondalla Masmína*, orquesta típica que queda bajo la dirección de su hijo mayor, Emilio Beltrán Pecho, incorporando entre sus integrantes al gran maestro del arpa Narciso Blancas, y destacando en su momento por la incorporación de un *saxofón alto en mi bemol*. En 1951 crea el *Centro Musical Masma*, banda en la que se incorpora uno de sus hijos menores -Domingo Lorenzo Beltrán Orihuela- junto a otros jóvenes músicos de Masma, teniendo como objetivo la formación de nuevos valores. Ambas conjuntos obtendrían éxito a nivel local y regional, incorporándose a múltiples circuitos artísticos y representando a Masma en diferentes escenarios festivos y de competencia musical. Otra muestra del nivel de profesionalismo alcanzado por estas agrupaciones es el hecho de que ambas hayan grabado con diferentes sellos discográficos como *Smith*, *Odeón*, *Chasqui* y *Sono Radio*, registrando las composiciones de Aurelio Beltrán desde etapas tan tempranas como 1949 de acuerdo a los registros fonográficos que obran en el expediente técnico;

Que, en los años 60 Aurelio Beltrán se involucra en la creación de otras dos bandas. Por un lado la *Banda Sinfonía de Junín*, creada formalmente el 22 de agosto de 1962 por iniciativa del clarinetista tarremeño Pablo Navarra, director de la orquesta típica *Capricho Huanca* que ese mismo año pierde ante la *Banda Filarmónica de Huarochirí* en un mano a mano llevado a cabo en el Coliseo El Porvenir de La Victoria. Ante la desigualdad en el número de músicos, el señor Navarra lanza el reto de repetir el encuentro, lo que es aceptado por los organizadores. De regreso en Huancayo se encuentra con el *Centro Musical Masma* durante una festividad, conociendo y congeniando con Aurelio Beltrán quien sería el encargado de elegir a los músicos para la nueva agrupación. Como *Banda Sinfonía de Junín* ganarían el nuevo encuentro de bandas, lo que les vale ser solicitados en varias fiestas de la región central y de Lima;

Que, a finales del mismo año son invitados a grabar por la disquera *Smith*, oportunidad que es bien aprovechada por Aurelio Beltrán pues, según el material bibliográfico adjuntado al expediente, varios de los temas grabados fueron composiciones



suyas como *Valle del Mantaro*, *Triste me dejaste*, *Carreo de monte*, *Carnaval jaujino*, *Barrio José Olaya*, *Tras tu corralito* y *Cuando te conocí*. Otros temas que habrían sido grabados fueron *Bajo el monte*, *Chola te quiero*, *Los avelinos*, *Esas tus pestañas*, *Achalau alalau* y *Choclo verde*. La *Banda Sinfonía de Junín* se mantuvo hasta 1964 bajo la dirección de Aurelio Beltrán, llegando a presentarse en el Coliseo Nacional en la ciudad de Lima. No obstante, luego de estos logros se disolvería;

Que, por otro lado, en 1965 el sello *Sono Radio* invitó a maestros como Anselmo Quintana, Emilio Alanya y Aurelio Beltrán, entre otros, a grabar temas de la región central. Con este fin se reunió a varios músicos de larga trayectoria, formando así la *Banda Filarmónica Alborada Andina* con Aurelio Beltrán como su director. De este modo logra que un conjunto de destacados intérpretes registren temas de su autoría tales como *Carnaval de Jauja*, *Tayta Mayo*, *Capitanía*, *Primero de mayo*, *Mi yaulinita* y *Pandilla jaujina*;

Que, en los años siguientes la labor de Aurelio Beltrán seguirá un patrón similar, respaldando la formación de nuevas bandas y orquestas por iniciativa de sus discípulos o sus hijos. Este es el caso del *Centro Musical Huancayo*, banda fundada por Adalberto Paredes en 1971 y que luego cambia de nombre a *Centro Musical Túpac Amaru* de Huancayo. O el de la *Banda de Músicos Santa Cecilia de Huancayo*, fundada en 1972 por otro de sus hijos, Emiliano Paulino Beltrán Orihuela. Asimismo, en 1974 es invitado a tomar parte en la fundación de la banda de música *Monumental de Huancayo* por parte de su director, Enrique Porras Jurado. Años después, el 21 de diciembre de 1978, el maestro Aurelio Beltrán falleció en la ciudad de Huancayo;

Que, sobre el trabajo de composición de Aurelio Beltrán, el expediente presentado incluye una lista de 216 temas atribuidos a su persona entre huaynos, mulizas con fugas de carnaval, yaravíes, toriles, santiagos, marchas, valeses, polcas, pasodobles y marineras. También se resaltó el interés del señor Beltrán, durante etapas más tempranas de su trayectoria artística, en explorar propuestas influenciadas por el indigenismo musical de primera mitad del siglo XX con géneros como el *camel incaico*. Esto último puede verse en temas como *Huajra Pucara*, evocando una danza guerrera, o el tema *Yma Sumac Huacaptin*, cuyas partituras aparecen en el libro *Valle de Ilusiones, vida artístico musical del compositor Aurelio Paulino Beltrán Chamorro (1894-1978)*;

Que, los temas de Aurelio Beltrán que han calado con mayor fuerza en el panorama musical del centro son aquellos ligados a contextos festivos en el valle del Mantaro. La muliza con fuga de carnaval *Entrada a Paca* y el tema *Carreo de monte* que son interpretados durante los cortamontes, la tonada *Encierro de toros* interpretada como víspera a las corridas de toros, así como la melodía *Carnaval jaujino*. Estas composiciones se han nutrido de las tradiciones locales y, finalmente, han terminado por incorporarse a ellas como parte del repertorio costumbrista, confiriéndole a la obra de Aurelio Beltrán una dimensión que proyecta las raíces de su propio pueblo. Por otro lado, también se han destacado huaynos de estilo más libre, tales como *Mi yaulinita*, *Adios masminita* y *Linda masmina* con los cuáles buscó homenajear a la mujer de su tierra así como la memoria de su pueblo de origen;





Resolución Viceministerial

Nro. 130-2016-VMPCIC-MC

Que, la trayectoria de Aurelio Beltrán como compositor, clarinetista, director y formador de diferentes conjuntos musicales es una pieza fundamental para entender la evolución de las orquestas típicas y bandas de músicos en el valle del Mantaro, las que en la actualidad han dado forma a circuitos masivos de creación y producción musical de alcance nacional e internacional;

Que, conjuntamente con las referencias históricas, el Informe N° 000247-2016/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial detalla las características, importancia, valor, alcance y significados de la *Obra musical de Aurelio Paulino Beltrán Chamorro*, motivo por el cual constituye parte integrante de la presente resolución, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 338-2015-MC, se aprobó la Directiva N° 003-2015-MC, "*Declaratoria de las Manifestaciones de Patrimonio Cultural de la Nación y Declaratoria de Interés Cultural*", en la que se señala los lineamientos y normas para la tramitación interna del expediente de declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial, correspondiendo al Despacho del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, declarar las manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación;

Con el visado del Director General de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Directora de la Dirección de Patrimonio Inmaterial y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED; la Directiva N° 003-2015-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 338-2015-MC; y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a la *Obra musical de Aurelio Paulino Beltrán Chamorro*, reconocido compositor, clarinetista y director musical de bandas y orquestas, nacido en el distrito de Masma, provincia de Jauja, departamento de Junín, por haber aportado al panorama musical del valle del Mantaro una serie de motivos costumbristas que hoy en día forman parte central de celebraciones y festividades en la región del centro del país, evidenciando así un fuerte vínculo entre la creación musical, el sentido de pertenencia a la tierra y el conjunto de tradiciones vivas que se practican cotidianamente en este espacio geográfico y cultural.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Viceministerial en el Diario Oficial El Peruano y su difusión conjuntamente con el Informe N° 000247-2016/DPI/DGPC/VMPCIC/MC en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Viceministerial y el Informe N° 000247-2016/DPI/DGPC/VMPCIC/MC al señor Santiago Vicente Castro Gutiérrez, al señor William Ulises Beltrán Silva, a la Municipalidad Distrital de Masma y a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Junín, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MINISTERIO DE CULTURA

ANA MAGDELYN CASTILLO ARANSAENZ
Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

